Dependencia: SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA
N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: 001 SVP-MC-001-2025
Objeto: 2025S-79 REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANISTICA DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA AV. LIBERTADORES Y LA AV. CERO.
Fecha: 07 de marzo 2025.

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co).

2. NECESIDAD

Artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 113 y 288 de la Constitución Política establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

> *"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negrillas y cursiva fuera del texto original).*

Ahora bien, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que:

> *"al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"*; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde *"asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo"* y estos a su vez, y a la luz del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales la delegación para contratar.

En este contexto, el Alcalde de San José de Cúcuta delegó en la **SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA** la competencia para celebrar contratos, conforme al Decreto 0250 del 21 de mayo de 2025, *"Por medio del cual se deroga el Decreto 0203 de 2024 y se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se crea y reglamenta el Consejo de Control y Vigilancia del municipio de San José de Cúcuta, y se establecen medidas para el control y vigilancia de la actividad contractual en la administración municipal*". En concordancia con lo anterior, **el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, *Cúcuta perseverante, segura y productiva***, en su Pilar Programático 4, "Ordenamiento sostenible del suelo y gestión ambiental", Componente 3, "Planificación territorial desde el ordenamiento y la gestión del suelo", y Programa 3, "Gestión financiera para el ordenamiento territorial", contempla la necesidad de realizar los estudios requeridos para la ejecución de los proyectos financiados mediante el Sistema de Contribución de Valorización por Beneficio General.

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a la Constitución y las necesidades antes referidas, se creó el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE***

CUCUTA" **con código BPIN 2024540010098**, cuyo objeto es: *Fortalecer la capacidad de gestión, formulación y seguimiento del Sistema de Contribución por Valorización por Beneficio General en el municipio de San José de Cúcuta*, y cuenta con la siguiente actividad: *Realizar los estudios requeridos para la ejecución de los Proyectos financiados por el Sistema de la Contribución de Valorización por Beneficio General*, sobre la cual se soporta el presente proceso contractual.

Aunado a ello, el desarrollo de los proyectos y las obras para el desarrollo urbano requiere contar con el conocimiento y los recursos, por lo que una manera de motivar las acciones gubernamentales sería generar un modelo de procedimientos para la financiación de los proyectos. Estos retos en infraestructura, demandan renovación urbana, recuperación y mejora de espacios públicos, infraestructura patrimonial y cultural importante.

Por otra parte, el **Acuerdo Municipal 003 del 23 de septiembre de 2017, titulado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES"**, establece una serie de proyectos de obras viales, equipamiento urbano y espacio público para el municipio de San José de Cúcuta.

Proyectos contemplados en el Acuerdo Municipal 003 de 2017:

- **Obras viales:**
 - Construcción de la intersección Redoma Terminal de Transporte.
 - Construcción de la intersección Diagonal Santander con Avenida Cero.
 - Construcción de la intersección Cuatro Vientos.
 - Pavimentación de vías urbanas.
- **Equipamiento urbano:**
 - Amoblamiento de la Avenida Canal Bogotá.
- **Espacio público:**
 - Realineamiento de la Avenida Gran Colombia.
 - Construcción de andenes en la ciudad (adicionado por el artículo primero del Acuerdo No. 013 del 15 de mayo de 2017).

En cumplimiento del artículo 15 del mencionado acuerdo, se realizó el **contrato No. 2005 de 2017** para llevar a cabo el estudio de factibilidad para el cobro de la contribución de valorización por beneficio general en el municipio. Este estudio abarcó un análisis exhaustivo de las obras a ejecutar, la zona de influencia, el análisis socioeconómico, la capacidad de pago de los predios, los beneficios generados por las obras, el monto distribuible, la evaluación económica de los proyectos y los factores para determinar el valor de la contribución por predio. Como resultado, el estudio concluyó que la ejecución de los proyectos es viable.

Por consiguiente, el presupuesto definido en el estudio de factibilidad para el cobro de la contribución de valorización por beneficio general del municipio de San José de Cúcuta, estimó el costo de la obra denominada amoblamiento del Canal Bogotá por un valor de $29.500.000.000, cómo se puede evidenciar en la tabla No. 1 extraída del mencionado estudio:

5.2.3. Presupuesto Obras a desarrollar en el municipio de San José de Cúcuta

Para la ejecución de las obras anteriormente descritas el presupuesto preliminar destinado a cada una de ellas se relaciona a continuación:

Tabla 7. Presupuesto General Obras a desarrollar

OBRA		VALOR
OBRAS VIALES	CONSTRUCCION INTERSECCIÓN REDOMA TERMINAL DE TRANSPORTES	32,000,000,000
	INTERVENTORIA CONSTRUCCION INTERSECCIÓN REDOMA TERMINAL DE TRANSPORTES	3,200,000,000
	CONSTRUCCION INTERSECCION DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDA CERO Y GRAN COLOMBIA	30,000,000,000
	INTERVENTORIA CONSTRUCCION INTERSECCION DIAGONAL SANTANDER CON AVENIDA CERO Y GRAN COLOMBIA	3,000,000,000
	CONTRUCCION INTERSECCIÓN CUATRO VIENTOS	29,000,000,000
	INTERVENTORIA CONTRUCCION INTERSECCIÓN CUATRO VIENTOS	2,900,000,000
	PAVIMENTACION VIAS URBANAS	34,572,727,273
	INTERVENTORIA PAVIMENTACION VIAS URBANAS	3,457,272,727
EQUIPAMIENTO URBANO	AMOBLAMIENTO AVENIDA CANAL BOGOTA	29,500,000,000
	INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO AVENIDA CANAL BOGOTA	2,950,000,000
ESPACIO PUBLICO	REALINEAMIENTO AVENIDA GRAN COLOMBIA	14,000,000,000
	INTERVENTORIA REALINEAMIENTO AVENIDA GRAN COLOMBIA	1,400,000,000
	CONSTRUCCION ANDENES DE LA CIUDAD	23,200,000,000
	INTERVENTORIA CONSTRUCCION ANDENES DE LA CIUDAD	2,320,000,000
COSTOS ADMINISTRATIVOS	SISTEMA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL	23,500,000,000
TOTAL		235,000,000,000

Tabla No. 1

Fuente: Estudio de factibilidad para el cobro de la contribución de valorización por beneficio general del municipio de San José de Cúcuta. (2017)

En relación con el proyecto Canal Bogotá, el estudio de factibilidad destaca su objetivo de *"Enriquecer a la Ciudad de Cúcuta, regenerando el tejido ambiental del borde del canal entre los sectores de la Avenida Libertadores, la calle 20 Norte, la calle 16 Norte, la calle 16ª Norte hasta la Avenida 0"*. Se concibe como la primera etapa de intervención del eje urbano del canal, buscando propiciar el encuentro entre los ciudadanos y la naturaleza en el corazón de la ciudad. El estudio describe cómo el recorrido del parque lineal se adaptará a los niveles, ancho de los bordes y condiciones topográficas del terreno, incluyendo elementos como senderos peatonales, ciclo rutas y malecones.



Imagen 1: ilustración zona del proyecto

Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, Acuerdo 022 de 2019, define el Canal Bogotá como un componente esencial de la Estructura Biofísica y del Sistema de la Estructura Ecológica Principal, destacando su función primordial de promover la sustentabilidad territorial. Además, el canal forma parte integral del sistema de espacio público del municipio, lo que subraya su relevancia para el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto.

En el marco de la planeación y ejecución de proyectos de infraestructura urbana, en el municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia 2023 llevó a cabo la consultoría identificada con el número de proceso SVP-CMA-002-2022. El propósito de este proceso consistió en la realización de estudios técnicos, financieros y urbanísticos orientados al diseño del proyecto Canal Bogotá.

No obstante, el análisis presupuestal derivado de dicha consultoría denominada *SVP-CMA-002-2022 2022 – 2022S-63 CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO CANAL BOGOTÁ* arrojó que el costo estimado para la ejecución de la obra asciende a los $104,709,725,376, lo cual excede significativamente tanto los recursos financieros asignados y autorizados por el Acuerdo 003 de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL*

SE DECRETA UNAS OBRAS POR EL SISTEMA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES", como disponibles en la fuente denominada *"Otras contribuciones con destinación específica legal - contribución de valorización 2018"* lo que ha generado la necesidad de optimizar el diseño original y realizar ajustes en la estructuración presupuestal con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto dentro del marco de las capacidades del municipio.

Esta diferencia sustancial exige un reajuste del presupuesto estimado y los fondos disponibles. Lo anterior, implica que el diseño original, en su forma actual, no es financieramente viable. Por lo tanto, se hace indispensable realizar un proceso de ajuste, revisión y rediseño que permita alinear el proyecto con las limitaciones presupuestarias existentes, sin comprometer los objetivos primordiales y el impacto positivo esperado para la comunidad.

- **Redimensionar el alcance del proyecto:**

 Se propone un análisis detallado de los elementos arquitectónicos y urbanísticos derivados de la consultoría SVP-CMA-002-2022 del canal. Este análisis implica una revisión profunda en la funcionalidad, la utilidad y el impacto de cada componente.

 Se prestará especial atención a la revisión de infraestructuras como parques, ciclovías, pasos peatonales y puentes. Además, se incluirán en el análisis elementos como casetas, estructuras de soporte y cualquier otra construcción. El objetivo es determinar la importancia relativa de cada elemento, su contribución directa a los objetivos primordiales del proyecto y su valor agregado para la comunidad.

 Este análisis detallado permitirá identificar aquellos elementos que son absolutamente indispensables para el logro de los objetivos del proyecto, así como aquellos que pueden ser redimensionados, modificados o incluso eliminados sin comprometer la esencia del proyecto. Además, se evaluará el potencial de aprovechamiento de los elementos existentes, buscando soluciones creativas y eficientes que permitan maximizar el uso de los recursos disponibles y minimizar la necesidad de nuevas construcciones.

- **Eliminación de actividades**

 Se hace necesario la eliminación del ítem correspondiente a la pavimentación de la vía paralela al canal Bogotá o cualquier otra actividad referente a mejoramiento de esta vía; Esta medida se fundamenta en la ejecución reciente de mejoras sustanciales en la red vial. Dichas intervenciones incluyen la aplicación de nuevas capas de asfalto, trabajos de bacheo, en general, la optimización de la superficie de rodadura en el área comprendida dentro del alcance de la consultoría.

 En consecuencia, la actividad de pavimentación prevista en el presupuesto resulta redundante e innecesaria. La eliminación de este ítem se traducirá en una reducción del monto total de inversión del proyecto lo cual es el objetivo del proceso.

- **Optimizar los diseños:**

 Se requiere explorar soluciones de diseño que permitan reducir los costos sin comprometer la funcionalidad y los objetivos principales del proyecto.

 La incorporación de tecnologías y técnicas de construcción más eficientes pueden generar ahorros significativos a largo plazo, al tiempo que se minimiza el impacto ambiental.

 Se deben considerar los sistemas constructivos que se adecuen a las necesidades del proyecto, que generen un menor impacto económico y un menor impacto ambiental.

- **Reevaluar los costos:**

 Teniendo en cuenta las modificaciones que resulten de la optimización de los diseños, se debe realizar una actualización de los costos, evaluar tanto los elementos que se mantienen como los que resulten modificados; identificando las posibles oportunidades de ahorro que se puedan presentar. Eliminar gastos, evaluar materiales y comparar precios con la finalidad de optimizar los recursos de inversión disponibles para este proyecto.

Con el objetivo de mantener la integridad técnica y la coherencia del proyecto urbanístico que se propone para la zona de intervención del Canal Bogotá, se ha determinado que los siguientes estudios y diseños que son resultado de la consultoría SVP-CM-002-2022 permanecerán inalterados. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de conservar la base técnica sólida sobre la cual se ha construido el diseño general, asegurando la funcionalidad y la seguridad de la infraestructura proyectada:

1. Topografía y altimetría.

2. Estudios de hidrología e hidráulica

3. Estudio de suelos y geotecnia.

4. Estudio de las redes eléctricas.

5. Estudios de movilidad para implementación de ciclo ruta.

6. Estudio y diseño estructural.

Pese a los retos técnicos y financieros que aún persisten, el proyecto Canal Bogotá se erige como una estrategia integral de transformación urbana que busca consolidar un espacio público de alto impacto para la comunidad. Su ejecución no solo contribuirá al mejoramiento del entorno urbano, sino que también fomentará el desarrollo social y ambiental, promoviendo la recreación, el deporte y el contacto con la naturaleza. En este sentido, se espera que el proyecto genere una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos y propicie una mayor cohesión social a través de la integración de diferentes sectores de la ciudad en un espacio sostenible y funcional.

Aunado a lo anterior, el sistema de la contribución de valorización es un mecanismo que con criterios de justicia social redistributiva, permitirá al Municipio de San José de Cúcuta ejecutar un plan de obras de interés público, vinculando a la comunidad como gestora de su propio desarrollo. La factibilidad de ejecutar dichas obras por el sistema de la contribución de valorización, está supeditada al análisis de tres variables fundamentales como son: El beneficio general económico real expresado en términos del mayor valor de la tierra generado por los proyectos, el presupuesto o costo de las obras y la capacidad de pago de los contribuyentes.

3. ANÁLISIS DE MERCADO

La Secretaría de Valoración y Plusvalía realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a la consultoría para la formulación, estructuración y/o diseño del tratamiento urbanístico, determinando las empresas o personas naturales que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

3.1 ASPECTO GENERALES DEL MERCADO

Los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades financieras.

INDICADORES MACROECONÓMICOS - PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB). Valor de los bienes y servicios de uso final. Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Cuando se usan los precios actuales (precios corrientes) para calcularlo se habla de PIB nominal, y al usar los precios de un año base (precios constantes) se conoce como PIB real. Este último es una mejor medida de la actividad económica de un país al medir exclusivamente el cambio en la producción de bienes y servicios en la economía (cantidades), dejando de lado el efecto de las variaciones de los precios.

El **PIB** visto desde el enfoque de la **producción**, es posible desagregar por **ramas de actividad económica** para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

PIB = Valor agregado bruto + (Impuestos menos subvenciones a los productos)

El **PIB** visto desde el enfoque del **gasto**, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PIB = C + G + I + X netas (exportaciones menos importaciones)

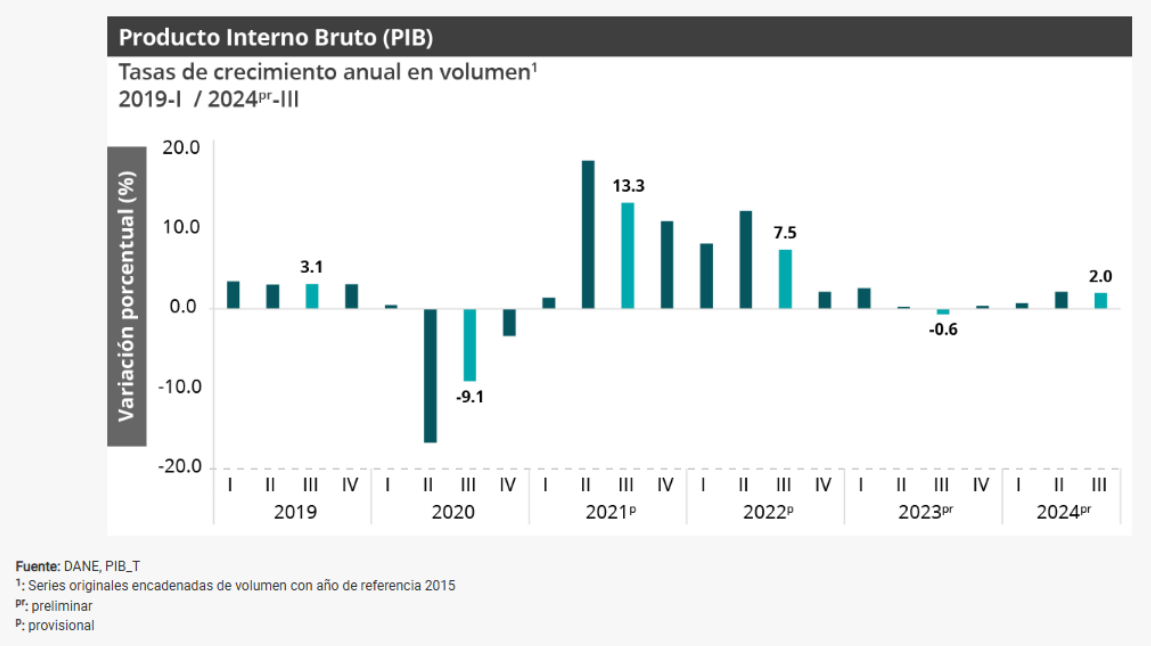
Desde este enfoque de gasto o también llamado de **demanda agregada**, se puede conocer el aporte desagregado del gasto de los agentes económicos a la actividad económica del país.

Los datos del **PIB** se producen cada tres meses y su crecimiento se puede analizar de manera **trimestral** o **anual**. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos **desestacionalizados** y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un período a otro (**efectos calendario**) para hacerlos comparables.

Se consideró la variación de los indicadores alrededor de la construcción publicadas por el Departamento Nacional de Estadística DANE, publicado el 9 de diciembre de 2024, partiendo de la variable Producto Interno Bruto, donde se expone: En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,0% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 4,1% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (16,5%) y el aumento de

3,8% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 1,7%.

Ilustración 1 Producto Interno Bruto - DANE



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%

(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

*Tabla SEQ Tabla * ARABIC 1Valor Agregado por actividad económica- Tablas de Crecimiento en Volumen- DANE*

	Actual	Doce meses	Anterior[1]	referencia
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	2,0	1,3	2,1	III trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	4,1	1,2	2,3	III trim 2024
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	16,5	8,4	14,4	III trim 2024
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-1,7	-2,2	-3,0	III trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	3,8	1,1	2,2	III trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	58,1	57,3	57,7	Oct2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-6,4	-5,1	-12,0	Oct2024
Área causada[Å] (variación anual %)	-0,5	-3,2	-3,7	III trim 2024
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-8,2	-10,6	-25,8	Sep2024
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-30,4	-15,1	-13,0	III trim 2024
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-0,1	2,1	4,3	III trim 2024
Indicador de producción de obras civiles∞ (variación anual%)	21,3	15,2	19,9	III trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	16,5	8,4	14,4	III trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,6	-5,0	-11,3	Oct2024
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-15,7	-6,2	-5,7	Sep2024
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-29,2	-12,6	-10,2	Sep2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∞ **] (variación anual %)	15,6	11,2	17,5	III trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	17,6	20,5	21,6	III trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	2,5	-29,1	-4,3	III trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	-0,3	12,2	3,8	III trim 2024
Saldo de capital total[∞] (variación anual %)	8,3	9,6	9,2	III trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	12,8	11,3	11,0	III trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	-6,4	3,4	3,3	III trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	6,0	6,0	5,8	III trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,37	10,37	2,02	III trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,12	4,02	0,15	Oct2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,16	4,03	-0,03	Oct2024
IPP total (variación mensual %)	1,63	4,80	1,13	Nov2024
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,42	1,76	0,09	Nov2024
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	6,0	-0,9	-5,4	II trim2024

CONSTRUCCIÓN

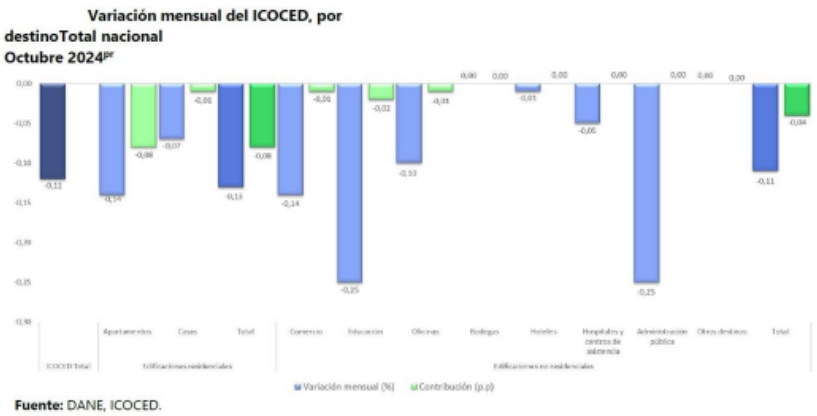
El índice de costos de la construcción de edificaciones, representa una variable a considerar dentro del sector y se presentan las conclusiones del último análisis del DANE sobre este indicador.

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de -0,12%, en comparación con septiembre de 2024. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,11%) y contribuyó negativamente con 0,04 puntos porcentuales, mientras que edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,13%) y contribuyó negativamente con 0,08 puntos porcentuales.
Cuatro de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,12%): Administración pública y Educación (-0,25% cada uno) y Apartamentos y Comercio (-0,14% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (-0,10%), Casas (-0,07%), Hospitales y centros asistenciales (-0,05%), Hoteles (-0,01%), Bodegas y Otros destinos (0,00% cada uno) se ubicaron por encima del promedio nacional

Ilustración Variación mensual del ICOCED - Octubre 2024-DANE

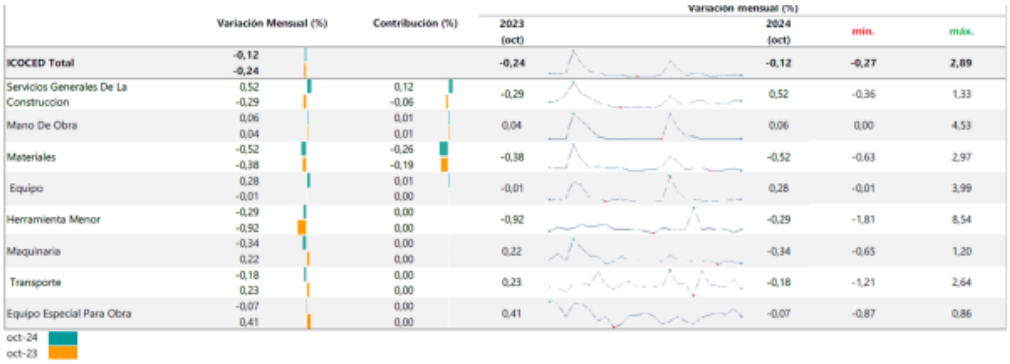


Fuente: DANE, ICOCED.

Por grupos de costos en octubre de 2024, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: Materiales (-0,52%), Maquinaria (-0,34%), Herramienta menor (-0,29%). Entre tanto, los grupos Servicios generales de la

construcción (0,52%), Equipo (0,28%) y Mano de obra (0,06%) presentaron las mayores variaciones positivas.

Ilustración 3 Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos total Nacion- DANE



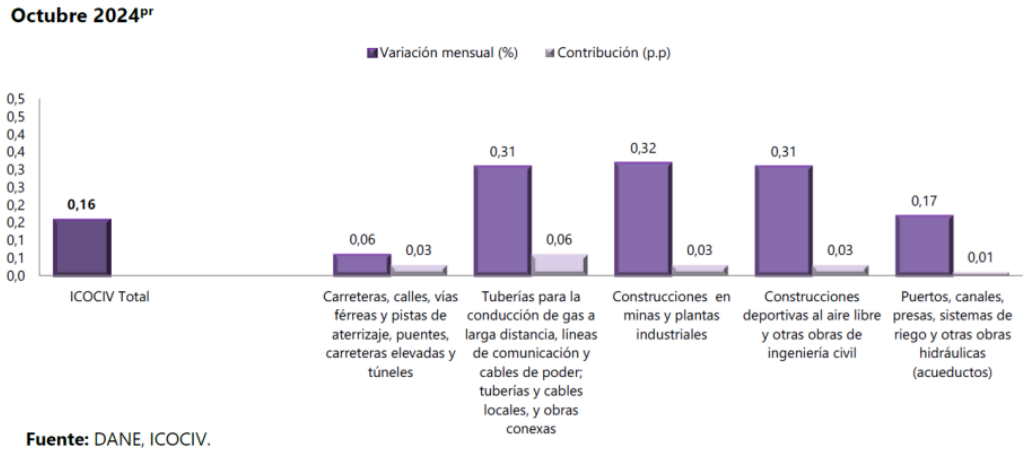
	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2023 (oct)	Variacion mensual (%) 2024 (oct)	mín.	máx.
ICOCED Total	**-0,12** **-0,24**		**-0,24**	**-0,12**	**-0,27**	**2,89**
Servicios Generales De La Construccion	0,52 -0,29	0,12 -0,06	-0,29	0,52	-0,36	1,33
Mano De Obra	0,06 0,04	0,01 0,01	0,04	0,06	0,00	4,53
Materiales	-0,52 -0,38	-0,26 -0,19	-0,38	-0,52	-0,63	2,97
Equipo	0,28 -0,01	0,01 0,00	-0,01	0,28	-0,01	3,99
Herramienta Menor	-0,29 -0,92	0,00 0,00	-0,92	-0,29	-1,81	8,54
Maquinaria	-0,34 0,22	0,00 0,00	0,22	-0,34	-0,65	1,20
Transporte	-0,18 0,23	0,00 0,00	0,23	-0,18	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	-0,07 0,41	0,00 0,00	0,41	-0,07	-0,87	0,86

oct-24
oct-23

Fuente: DANE, ICOCED.

De la misma forma se evaluó la variación del índice de costos de construcción de obras civiles,

Ilustración 4 Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción total Nacional -DANE



Fuente: DANE, ICOCIV.

En octubre de 2024 este índice registró una variación mensual de 0,16%, con respecto septiembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,32%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,31%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,31%) y

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,17%) se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%).

Por grupos de costos, en octubre de 2024, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: transporte (0,70%), materiales (0,27%) y herramienta menor (0,17%).

Ilustración 5 Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupo de costos Total Nacional

2023 – 2024pr (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (oct)		2024 (oct)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,16** **-0,08**		**-0,08**		**0,16**	**-0,35**	**2,46**
Materiales	0,27 -0,44	0,14 -0,24	-0,44		0,27	0,00	4,81
Transporte	0,70 0,76	0,06 0,06	0,76		0,70	-0,77	2,40
Mano de obra	0,01 0,08	0,00 0,01	0,08		0,01	0,00	1,92
Equipos	-0,02 0,05	0,00 0,00	0,05		-0,02	-0,15	1,11
Herramienta menor	0,17 0,00	0,00 0,00	0,00		0,17	-0,03	1,73
Maquinaria	-0,15 0,43	-0,02 0,05	0,43		-0,15	-0,32	0,29
Equipos especiales para obra	-1,06 1,00	-0,02 0,02	1,00		-1,06	-1,06	1,00

oct-24
oct-23

Fuente: DANE, ICOCIV.

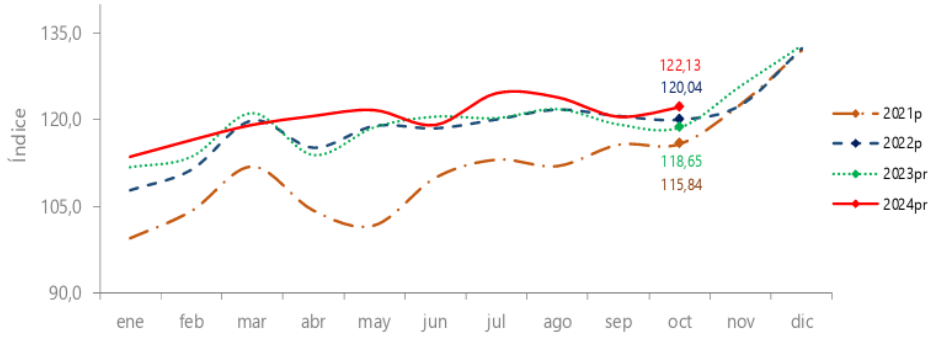
Se incluye dentro de las variables económicas el Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE) de acuerdo al informe publicado por el DANE en diciembre de 2024[1]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023.

[1] extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2024.pdf

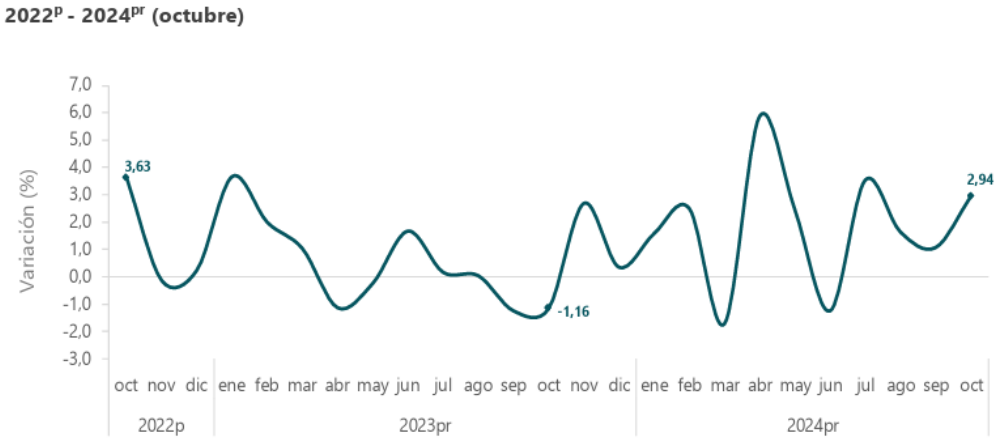
Ilustración 6 Índice del indicador de seguimiento a la economía (base 2015) - DANE



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98).

Ilustración 7 Tasa de crecimiento anual del indice del indicador de seguimiento a la economia (ISE) -DANE



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2015 hasta el año 2025.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Tabla 2 Histórico Salario - Fuente: Secretaría de Valorización y Plusvalía

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526.	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$200.000

3.2 ENTORNO INTERNACIONAL

Análisis respecto a la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes con respecto al proyecto de consultoría para la “REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANÍSTICA DE LAS AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE AVENIDA LIBERTADORES Y AVENIDA CERO” Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000
(ii) (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
(ii) (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:

I. adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG
II. (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales.

Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse

al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Tabla 3 Acuerdos Comerciales con capítulo de compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

Tabla 4 Principio de trato nacional

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación de "2025S-79 REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANISTICA DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA AV. LIBERTADORES Y LA AV. CERO", no es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de materias primas e insumos. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El proyecto a que se hace referencia en el proceso de"2025S-79 REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANISTICA DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA AV. LIBERTADORES Y LA AV. CERO", no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la "2025S-79 REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANISTICA DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA AV. LIBERTADORES Y LA AV. CERO"

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaría de Valorización y Plusvalía se requiere que el objeto de la misma esté acorde a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y las siguientes condiciones:

Tabla 5 Propuesta Económica

PROPUESTA ECONÓMICA
CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS DEL CANAL BOGOTÁ"

Item	Descripcion	UND	CANT	Precio Unitario Pesos colombianos	Precio Total Pesos Colombianos
1	**VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS**	GLOBAL	1	COP 30.237.000,00	COP 30.237.000,00
2	**REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES**	GLOBAL	1	COP 22.000.000,00	COP 22.000.000,00
3	**DISEÑOS ARQUITECTONICOS, PAISAJISMO Y URBANISMO**	GLOBAL	1	COP 43.200.500,00	COP 43.200.500,00

4	**PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA**	GLOBAL	1	COP 13.050.000	COP 13.050.000
5	**ELABORACIÓN DE PLANOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO**	GLOBAL	1	COP 10.000.000	COP 10.000.000
VALOR TOTAL					COP 118.487.500,00
IVA (19%)					COP 22.512.625,00
TOTAL					COP 141.000.125,00

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.C/TE. ($141.000.125), incluido I.V.A**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El Municipio De Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1673 del 03 de marzo de 2025 por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($142.000.000)** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Al momento de calcular el presupuesto, debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc., en la propuesta dependiendo de la persona que la presente (natural o Jurídica) debe aplicar los porcentajes como los que se detallan a continuación en el siguiente cuadro de ejemplo

Tabla 6 Descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas - Fuente: Propia.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%

PÓLIZA	1,00%

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Una vez adelantado el proceso de selección, y de no lograrse el perfeccionamiento del mismo dentro de la vigencia actual, será aplicable lo dispuesto en el Artículo 8 inciso 2 de la Ley 819 del 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

El PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

EL CONTRATO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El contrato resultado del presente proceso se pagará de la siguiente manera:

Un (1) único pago del 100% del valor del contrato, previo informe de cumplimiento aprobado por el SUPERVISOR, en donde demuestre un avance de las metas del alcance del objeto igual al 100%.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar este proceso contractual que permitirá mejorar las condiciones de la renovación urbanística del Municipio.

Por lo que se requiere realizar "2025S-79 REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANISTICA DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA AV. LIBERTADORES Y LA AV. CERO"

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Valorización y Plusvalía requiere garantizar el inicio de una convocatoria para "2025S-79 REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y RENOVACION URBANISTICA DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA AV. LIBERTADORES Y LA AV. CERO", de conformidad con lo establecido en los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, la modalidad de Mínima Cuantía predomina como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas y personas naturales especializadas en el sector asegurador, y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de contratos.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de personas naturales y compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

a) ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con objeto similar.

Tabla 12 Adquisiciones Anteriores Realizadas Por La Entidad

PROCESO	SIM-MC-001- 2022	SIM-LP-003-2022.	SG-GC-CM-0016-2013	SVP-CMA-001-2024
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO SIMSAM-011-2021 CON OBJETO: CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA SOCAVACIÓN, CONFORMACIÓN DEL ACCESO Y TRABAJOS DE	AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES AL DISEÑO Y MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL PARQUE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORMULAR UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LOS BARRIOS JERÓNIMO URIBE, LA PRIMAVERA, CRISPIN DURAN Y	2024S-16 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANÍSTICA DEL MALECÓN ZONA SUR.DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONA DEL ESTRIBO MARGEN DERECHO DEL PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTO AGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	
AÑO	2022	2022	2013	2024
CUANTÍA	$34.700.400	$1,287,918,259	$65,000,000	$1.006.882.800
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES	105 Días	UN (1) MES	TRES (3) MESES
GARANTÍAS EXIGIDAS	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.

Fuente: *SECOP-Colombia Compra Eficiente*

b) HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE ENTIDADES ESTATALES Y CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de suministros y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a Concurso de méritos. Esta selección debe obedecer a la categorización presupuestal del Municipio o de las Entidades del Orden Nacional que contratan´

Tabla 13 Adquisiciones Anteriores Realizadas Por Otras Entidades

PROCESO	SP-CM-006-2017	SG-GC-CM-0015-2013	MSRV-MC-28-2024	CMA-006-2024
OBJETO	CONSULTORÍA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO (N)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TEMÁTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LO RELACIONADO CON LA CARTOGRAFÍA BASE DEL PLANO DE BARRIOS, CONJUNTOS, URBANIZACIONES, ASENTAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO (PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL, TEATRO FERNANDO SOTO APARICIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	CONSULTORIA PARA EL AJUSTE DE LA LISTA DE CHEQUEO - VENTANILLA UNICA REGIONAL SOBRE OBSERVACIONES DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA VEREDA SOTO – MUNICIPIO DE TORIBIO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA SEGÚN RESOLUCION 0330 DEL 2017, RESOLUCION 0799 DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES Y RESOLUCION N° 0661 del 2019”.
AÑO	2024	2013	2024	2024
CUANTÍA	$ 376,159,000	$70,000,000	$19,900,000	$60,000,000
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES	UN (1) MES	UN (1) MES	90 DÍAS
GARANTÍAS EXIGIDAS	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.

Fuente: *SECOP-Colombia Compra Eficiente*

Se concluye del histórico de compras que no se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

c) ANÁLISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONÓMICO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, al requerimiento de utilizar las herramientas y equipos adecuados, especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución de dichas actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en los servicios de consultoría.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas o personas naturales prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicadas en el SECOP.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.C/TE. ($141.000.125), incluido I.V.A**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Tabla de Probabilidad del riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 14 Tabla de Probabilidad del riesgo

No	*CLASE*	*FUENTE*	*ETAPA*	*TIPO*	*DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)*	*CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*	*PROBABILIDAD*	*IMPACTO*	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	*CATEGORÍA*
1	*GENERAL*	*EXTERNO*	*EJECUCIÓN*	*OPERACIONAL*	*Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar*	*Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria*	*3*	*4*	*7*	*RIESGO ALTO*
2	*GENERAL*	*EXTERNO*	*EJECUCIÓN*	*DE LA NATURALEZA*	*El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos u otros*	*Retraso en el cumplimiento del plazo contratado*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*

3	*GENERAL*	*INTERNO*	*EJECUCIÓN*	*OPERACIONAL*	*El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores propios de la ejecución por parte del contratista*	*Retraso en el cumplimiento del plazo contratado*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*
4	*GENERAL*	*INTERNO*	*EJECUCIÓN*	*OPERACIONAL*	*Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas.*	*Imposición de multas*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*
5	*GENERAL*	*INTERNO*	*EJECUCIÓN*	*FINANCIERO*	*Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC*	*suspensión del contrato*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*
6	*GENERAL*	*INTERNO*	*EJECUCIÓN*	*FINANCIERO*	*Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista*	*suspensión del contrato*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	**FINANCIERO**	Accidentes del personal de trabajo	Retraso en el cumplimient				**RIESGO BAJO**

7					que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	o del contrato	2	2	3	
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	**ECONÓMICO**	No existencia de fondos en el rubro de recursos asignado	Demora en los desembolsos de los pagos pactados	3	3	6	**RIESGO ALTO**
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	**ECONÓMICO**	Mayor costo de las actividades a ejecutar por incremento en el precio de los servicios	Alteración el equilibrio financiero del contrato	3	3	6	**RIESGO ALTO**
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	**OPERACIONAL**	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	**RIESGO ALTO**

No	*TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*	*IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*				*AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*	*PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO*	*FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*		
		PROBABILIDAD	*IMPACTO*	*VALORACIÓN DEL*	*CATEGORÍA*					*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*PERIODICIDAD* *¿CUANDO?*
1	*a.. Verificación y ajuste permanente en la programación de obra.* *b.. Comités de obra semanal.* *c.. Optimización de los procesos de* *contratación.*	*2*	*2*	*3*	*RIESGO BAJO*	*POCO PROBABLE*	*CONTRATISTA Y SUPERVISOR*	*A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO*	*A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO*	*EL SUPERVISOR REVISA LOS RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTO DEL MISMO SEMANALMENTE*	*SEMANAL*
2	*Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el contrato*	*1*	*1*	*2*	*RIESGO BAJO*	*POCO PROBABLE*	*ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS*	*ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS*	*PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO*	*VERIFICACIÓN ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO*	*ÚNICA*
3	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	VERIFICACIÓN ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	ÚNICA

4	* Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; * Vinculación a ARP, salud, pensiones de los trabajadores por parte del contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	MENSUAL
5	Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERÍA	ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIODICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	ÚNICA
6	* Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista; * Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DE LA CUENTA, ACTAS Y SOPORTES POR PARTE DEL INTERVENTOR ANTES DE PASAR PARA LAS FIRMAS DE REFRENDACIÓN Y PAGO	MENSUAL

7	* Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN CONSTANTE E INFORMES POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS	QUINCENAL
8	* Adecuada gestión de los recursos por parte de los responsables de los recursos	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS RECURSOS (MUNICIPIO)	A LA ENTREGA DE LA CUENTA E INICIO DEL PRIMER PAGO	AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA	REVISIÓN CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR	QUINCENAL
9	* Adecuada consulta de los precios del mercado, insumos y demás para formular una propuesta u oferta económica acorde a los precios del mercado	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA	QUINCENAL
10	* Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	DIARIO

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

b. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6.3 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el municipio y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario El Municipio San José De Cúcuta y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

Tabla 15 AMPAROS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra objeto de Consultoría.

8. CONCLUSIONES

El sector analizado para el servicio requerido por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien sea seleccionado por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio San José de Cúcuta, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

Proyectó: Yuris Sidney Macualo Guerrero - Contratista SVP.
Roberto José Galvis Garay - Contratista SVP.
Paola Ospina Pacheco - Estructuradora Jurídica SVP.

Revisión área técnica: Yuris Sidney Macualo Guerrero - Ing. Civil
Roberto José Galvis Garay - Ing. Civil

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.